



EXP. ADMIVO. 10-A

**GUADALAJARA JALISCO A MAYO TREINTA Y UNO
DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 04 cuatro de mayo de 2016 dos, mil dieciséis, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS** en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, anexando la siguiente documentación correspondiente al **Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco;** **a)** original y copia de la convocatoria de fecha 04 cuatro de abril de 2016 dos mil dieciséis, **b)** dos tantos en original del acta de asamblea de general ordinaria de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, **c)** original y copia de la lista de asistencia de fecha 19 diecinueve de abril de 2016, **d)** dos acuses de recibido de la solicitud de registro de dos planillas.-

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 04 cuatro de abril de 2016 dos mil dieciséis, fueron invitados los servidores Públicos en el h. ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco a participar en la Asamblea General ordinaria que se llevó a cabo el 19 diecinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la cual fue presidida por el QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio del

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO



boleta, para determinar cuál de las dos planillas será quien eligen que los represente por el periodo del 2016- 2019, terminando la votación, los escrutadores procedieron a contabilizar los votos emitidos, teniendo como resultados que la planilla Azul, representada por la C. la C. MARÍA DE LOURDES MENCHACA HERNÁNDEZ, obtuvo un total de de 46 cuarenta y seis votos, y la planilla Blanca, representada por el C. FRANCISCO JAVIER CASILLAS CORTES, obtuvo un total de 17 diecisiete votos, resultando electa la planilla Azul, por lo que les fue tomada la protesta correspondiente , y sin más asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea a las 17:30 diecisiete treinta horas,-----

Analizada que fue la Asamblea descrita en líneas precedentes, así como los estatutos que rigen la vida interna del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, esta Autoridad determina que lo procedente es **TOMAR NOTA del comité Directivo electo**, toda vez que el mismo fue aprobado por el poder supremo del Sindicato que es la Asamblea y sus acuerdos y resoluciones son obligatorios para todos los miembros del sindicato, tal y como se establece en el numeral 12 de los estatutos que rigen la vida interna de la mencionada organización sindical.-----

Artículo 12.- El poder Supremo del Sindicato reside en la Asamblea General que se integra con la mitad mas uno de los integrantes del Sindicato, los acuerdos y resoluciones que emanen de ésta, son obligaciones para todos los miembros del sindicato.

Por lo que el comité directivo quedará integrado de la siguiente manera: -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

Puesto	NOMBRE
SECRETARÍA GENERAL	MARÍA DE LOURDES MENCHACA.
Secretaría de organización	Octavio Alonso Santiago Campos
Secretaría de Actas y acuerdos	Maribel González Figueroa
Secretaría de acción cultural	Mario Álvarez Guzmán.
Secretaría de deportes	Rafael Campos Jacob
Secretaría de Finanzas	Francisca Chávez Miguel
VOCALES	Ricardo Leal García, Rafael Ortiz Farías, Felipe Baltazar Guzmán.

Esto es así toda vez que las personas que integran el comité directivo cuentan con una antigüedad mayor a dos años dentro de la organización sindical que se analiza, y cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en sus estatutos en el numeral 23: - - - - -

Artículo 23.- para ser miembros del comité Directivo se requiere:

- a) Tener 18 años cumplidos
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, además de saber leer y escribir.
- c) Tener una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de Elección

Por lo que el comité Directivo electo deberá regir de **19 DIECINUEVE DE ABRIL DE 2016 A 18 DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato mencionado.- - - - -

INMATE ARD



Haciéndose la aclaración de que por el momento no se toma nota de la C. MARÍA GUADALUPE CONTRERAS CAMPOS, como Secretaria de la Mujer, esto en virtud de que de Autos que integran el expediente administrativo número 10-A correspondiente al sindicato que nos ocupa, no se advierte asamblea alguna en donde dicha persona haya sido admitida como miembro del sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, por lo que, hasta en tanto no se acredite que dicha persona fue admitida mediante asamblea al sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, tal y como lo prevé el numeral 16 inciso b) de sus propios estatutos, y reúna los requisitos establecidos dentro del numeral 23 antes transcrito, esta Autoridad acordará lo correspondiente a su cargo dentro del comité directivo.-----

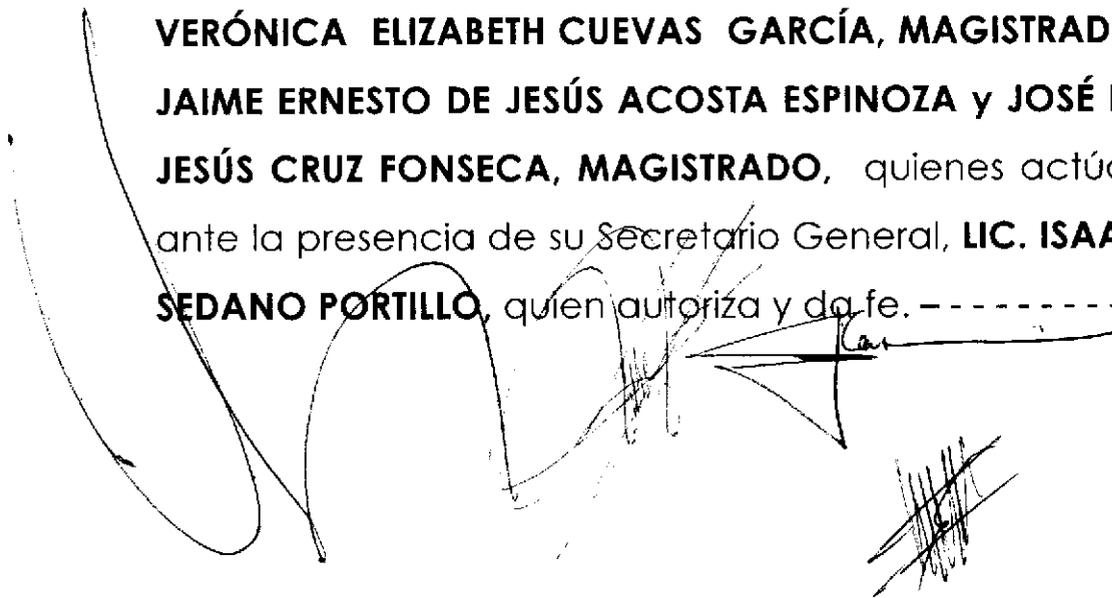
Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 10-A correspondiente al Sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 19 diecinueve de abril del año 2016, de conformidad a lo establecido en los numerales 36 y 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el 359 de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE
SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO**

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC, JALISCO, A TRAVÉS DE
LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.-----**

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA y JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADO,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by several horizontal and diagonal scribbles, likely representing the signature of the Secretary General mentioned in the text.A circular stamp with the word "FINAL" written vertically inside it. The stamp is partially obscured and appears to be a carbon copy or a secondary mark.